



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SALA LABORAL

Magistrada Ponente: DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ

### **ACLARACIÓN DE VOTO**

## **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ANTONIO REPISO RAMÍREZ CONTRA COLPENSIONES (RAD. 13-2017-00668-01)**

### **M.P. LUÍS ALFREDO BARÓN CORREDOR**

Con el respeto que siempre he profesado por las decisiones que adopta la mayoría de la Sala, me permito aclarar el voto dentro del asunto de la referencia, precisando que esta Magistrada se aparta de la decisión de la Sala Mayoritaria de realizar las audiencias que de manera virtual fueron programadas para el 10 de junio del 2020, teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior y de Justicia expidió el día 4 de junio del 2020 el Decreto Legislativo No 806 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, en cuyo artículo 15 establece que las decisiones de segunda instancia en materia laboral deberán proferirse por escrito, previo traslado a las partes para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

En lo relativo a la vigencia del aludido decreto, comienza a regir a partir de su publicación como expresamente se encuentra contenido en el artículo 16 *ibídem*, razón por la cual considero que no es procedente proferir las decisiones en esta instancia de manera oral en audiencia, excepto que se deban practicar las pruebas a que se refiere el artículo 83 del CPT y de la SS, condición que no se ajusta al presente caso.

En los anteriores términos dejo plasmada mi aclaración de voto.

**DIANA MARCELA CAMACHO FERNÁNDEZ**  
**Magistrada**